



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 106/23-2024/JL-I.

• Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 106/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Josue Daniel Cambranis Tuz, en contra de 1) Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A. de C.V.; con fecha 28 de octubre de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 28 de octubre de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) con el oficio número DELCAM/JUR/779/2024, de fecha 15 de agosto de 2024, signado por el licenciado Candelario del Jesús Huerta López, Gerente de Servicios Jurídicos del INFONAVIT, por medio del cual proporciona domicilio de la moral demandada Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A. de C.V. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Cumplimiento del INFONAVIT.

Se tiene al Gerente de Servicios Jurídicos del INFONAVIT, dando cumplimiento al requerimiento hecho por esta autoridad mediante oficio 2371/23-2024, de data 12 de agosto de 2024, proporcionando domicilio de la moral Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A. de C.V., siendo el siguiente:

PORL PASEO DE LA REFORMA 1725 B 25 26 LO, CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MÉXICO,

No obstante, se advierte que el domicilio proporcionado por la citada institución de la vivienda, es el mismo que proporcionó la parte actora desde el escrito inicial de demandas, y en el cual no se pudo realizar la diligencia de emplazamiento, tal y como se puede observar en la Razón Actuarial de fecha 06 de febrero de 2024 (véase foja 108).

SEGUNDO: Se ordena enviar oficios recordatorios para investigación de domicilio del demandado.

En razón de que, hasta la presente fecha no se tiene contestación alguna de los oficios 2370/23-2024/JL-I, 2372/23-2024/JL-I y 2373/23-2024/JL-I, dirigidos al Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, al Titular del H. Ayuntamiento de Campeche y al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, mismos que fueron notificados por el Actuario y/o Notificador adscrito con fecha 24 de septiembre de 2024, tal y como consta con las razones actuariales integradas al presente expediente; por tanto, con fundamento en lo establecido en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena girar atento oficio recordatorio** a las citadas dependencias a fin de que informen **dentro de los 3 días hábiles** siguientes a la recepción del oficio:

- Si existe en sus registros domicilio de la moral denominada "Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A. de C.V."

Se les hace del conocimiento a las dependencias el correo institucional de este Juzgado, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se les aporta únicamente para tener comunicación entre instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-.

-Prevenciones a las Autoridades-

Se les comunica a dichas autoridades que, en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado Laboral, o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes autos la documentación descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obre conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

Con fundamento en el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, notifíquese a las partes mediante Buzón y Boletín electrónicos, según corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2024.

Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, C. P.
NOTIFICADOR